



Región de Murcia
Consejería de Transparencia,
Participación y Portavoz

Secretaría General

Vicesecretaría



CARAVACA 2017
Año Jubilar

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE DE ENCARGO A LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

1. Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 32 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, atribuye al Consejo de Gobierno funciones políticas y ejecutivas, un binomio que tiene su reflejo en toda acción de gobierno y que se proyecta, también, sobre la relación comunicativa que en un sistema democrático existe entre gobernantes y gobernados.

El Consejo de Gobierno es, indudablemente, sujeto y objeto de información y valoración política; pero, en cuanto responsable último de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en razón, precisamente, de la función ejecutiva que estatutariamente se le encomienda, es emisor de una serie de mensajes dirigidos a los ciudadanos que se engloban bajo la denominación genérica de campañas institucionales de publicidad y de comunicación.

La dualidad entre la naturaleza política y ejecutiva de la acción gubernamental debe mantenerse en esferas comunicativas separadas. La valoración, el juicio y la información de carácter político tienen sus propios cauces y no deben mezclarse con la actividad comunicativa que, ordenada y orientada a la difusión de un mensaje común, emprende la Administración para dar a conocer a los ciudadanos los servicios que presta y las actividades que desarrolla. Debe ser un principio fundamental de la actividad comunicativa del Consejo de Gobierno, a través de campañas institucionales, desligar la opinión política de la información veraz y neutral sobre sus políticas públicas. La publicidad y comunicación institucional deben estar al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus deberes, y no deben perseguir objetivos inadecuados al buen uso de los fondos públicos.

La eficacia en la acción comunicativa de los poderes públicos en la sociedad contemporánea requiere, además, que aquellas soluciones que ya ha hecho suyas la sociedad de la información se habiliten como parte de los recursos informativos de las Administraciones públicas y se incorporen las técnicas que permitan difundir con eficiencia mensajes de interés para los ciudadanos y los colectivos en que se integran. Se trata, pues, de que toda la información llegue a todos los ciudadanos. Para ello, deben utilizarse medios, soportes o formatos que, por un lado, aseguren el acceso a la información de las personas con discapacidad y, por otro, atendiendo a criterios objetivos, garanticen mejor la difusión de los mensajes.

El artículo 10. Uno.30 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competencia exclusiva en materia de publicidad, sin perjuicio de las normas dictadas por el Estado para sectores y medios específicos, de acuerdo con los números 1, 6 y 8 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

El Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, atribuye a la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, con carácter transversal, las funciones de comunicación institucional.





A su vez, el Decreto n.º 69/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, otorga a la Dirección General de Medios de Comunicación el ejercicio de las competencias en materia de publicidad y comunicación institucional, así como el desarrollo de acciones tendentes a mejorar la imagen institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ante la ausencia de ley regional que regule la publicidad y comunicación institucional, y sin perjuicio de la aplicación supletoria de la ley estatal en la materia, se considera necesaria la aprobación de unas directrices vinculantes que establezcan las pautas básicas de planificación a las que deben someterse las campañas institucionales de publicidad y de comunicación promovidas por la Administración Regional.

En virtud de lo expuesto, a la vista de las competencias y funciones propias de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.13 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno para su autorización, la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO.- Encomendar a la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz la elaboración del Plan anual de publicidad y comunicación institucional que integrará todas las campañas institucionales que, cualquiera que sea su duración, prevea desarrollar a lo largo de un ejercicio la Administración Regional.

SEGUNDO.- El proyecto del Plan será elaborado, de conformidad con las respectivas propuestas de las diferentes Consejerías, por la Dirección General de Medios de Comunicación, y elevado por el titular de la Consejería competente en materia de publicidad y comunicación institucional para su aprobación por el Consejo de Gobierno durante el mes de enero de cada ejercicio.

En consecuencia, las Consejerías deberán remitir sus iniciativas a la Dirección General de Medios de Comunicación, antes del 15 de diciembre, a cuyo efecto habrán de cumplimentar la ficha elaborada por dicha Dirección General, adjunta al presente acuerdo.

TERCERO.- El Plan anual contendrá, como mínimo, las siguientes menciones





Secretaría General

en relación con cada una de las campañas previstas:

- a) Objetivo y sentido.
- b) Período de ejecución.
- c) Soporte.
- d) Difusión.
- e) Población objetivo de la campaña.
- f) Medidas adoptadas para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

LA CONSEJERA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y PORTAVOZ

Noelia María Arroyo Hernández

24/11/2017 10:00:35

Firmante: ARROYO HERNANDEZ, NOELIA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) e44201d7-aa04-c726-987463991253





PROYECTOS DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

CONSEJERÍA DE :

CENTRO GESTOR:

Proyecto:

Objetivo y sentido:

Periodo de ejecución:

Soporte:

Difusión: (local, regional, nacional):

Población objetivo de la campaña:

Medidas accesibilidad:

Proyecto:

Objetivo y sentido:

Periodo de ejecución:

Soporte:

Difusión: (local, regional, nacional):

Población objetivo de la campaña:

Medidas accesibilidad:

Proyecto:

Objetivo y sentido:

Periodo de ejecución:

Soporte:

Difusión: (local, regional, nacional)

Población objetivo de la campaña:

Medidas accesibilidad:

